

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 AGO 2010

VISTO la nota presentada por la Directora y el Secretario del Colegio Provincial “Soberanía Nacional”, Prof. Laura MARTINEZ PERIN y el Sr. Domingo ROJAS, respectivamente; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan la colaboración de esta Presidencia, en carácter de padrino de dicha institución, con la donación de una Bandera Nacional y una Provincial, para ser colocadas en los mástiles exteriores del establecimiento educativo.

Que el suscripto accedió a lo solicitado, y por ello corresponde reconocer y autorizar en carácter de contribución, la compra de la misma, encomendando a la Secretaria Administrativa, a través de la Dirección de Contrataciones y Administración de Bienes, se gestione la compra de lo mencionado.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, sus decretos reglamentarios y la Disposición N° 80/04 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 101 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, los gastos que ocasionen la compra de una Bandera Nacional y una Provincial, de acuerdo a lo solicitado por la Directora y el Secretario del Colegio Provincial “Soberanía Nacional”, Prof. Laura MARTINEZ PERIN y el Sr. Domingo ROJAS, respectivamente, por los motivos expuestos en el exordio.

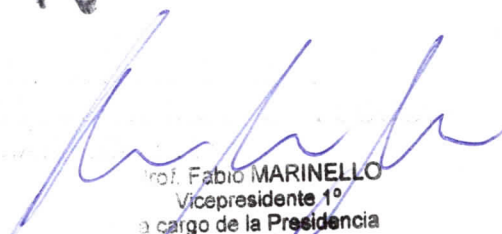
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaria Administrativa que a través de la Dirección de Contrataciones y Administración de Bienes, se gestione la compra de lo mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

300 / 10


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”